

CALAMA,
Enero 31 de 2013.-

CON ESTA FECHA, LA ALCALDIA HA DECRETADO LO

QUE SIGUE:

GENERAL N° 143.- /

VISTOS:

El Oficio Ord. N° 307/2013, de fecha 25 de Enero de 2013, emanado de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Calama; teniendo presente el Decreto Alcaldicio General N° 1.470, de fecha 13 de Diciembre de 2012, que aprueba Convenios, suscritos entre "**SERVICIO DE SALUD ANTOFAGASTA e ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALAMA**"; Providencia, del Sr. Secretario Municipal, de fecha 25.01.2013, estampada en Oficio Ord. N° 307/2013, citado anteriormente, y en uso de las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de fecha 09 de Mayo de 2006 y publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

D E C R E T O

1°.- Rectifíquese el punto 1° del Decreto Alcaldicio General N° 1.470, de fecha 13 de Diciembre de 2012, que aprueba los Convenios, suscritos entre el "**SERVICIO DE SALUD ANTOFAGASTA e ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALAMA**", conforme a lo solicitado por la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Calama, mediante Oficio Ord. N° 307/2013, de fecha 25 de Enero de 2013, como se indica:

DICE:

CONVENIOS:

RESOLUCION	FECHA CONVENIO	DETALLE	MONTO ASIGNADO	VIGENCIA CONVENIO
2719-30.10.2012	09.10.2012	PROGRAMA DE APOYO A LA ATENCION PRIMARIA DE SALUD MUNICIPAL	\$ 15.568.310.-	01 de Agosto de 2012 hasta el 30 de Marzo de 2013.

DEBE DECIR:

CONVENIOS:

RESOLUCION	FECHA CONVENIO	DETALLE	MONTO ASIGNADO	VIGENCIA CONVENIO
2719-30.10.2012	09.10.2012	PROGRAMA DE APOYO A LA ATENCION PRIMARIA DE SALUD MUNICIPAL	\$ 15.968.310.-	01 de Agosto de 2012 hasta el 30 de Marzo de 2013.

2°.- En todo lo no modificado, se mantiene lo señalado en el Decreto Alcaldicio General N° 1.470, de fecha 13 de Diciembre de 2012.

Anótese, comuníquese, notifíquese, cúmplase y archívese.

FIRMADO: **ELIECER CHAMORRO VARGAS**, Alcalde Subrogante I. Municipalidad de Calama;
OSCAR MARIN GIOVANETTI, Secretario Municipal.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines procedentes.

Saluda a Ud.,



OSCAR MARIN GIOVANETTI
Secretario Municipal

DISTRIBUCION: Alcaldía; Administrador Municipal; Direcciones Municipales de Control, Finanzas, Jurídico; Tesorería; COMDES-Salud; Gabinete, Gestión; Transparencias; Concejo; SUDET; Archivo.

CALAMA,
Diciembre 13 de 2012.-

CON ESTA FECHA, LA ALCALDIA HA DECRETADO LO

QUE SIGUE:

GENERAL N° 1.470.- /

VISTOS:

El Oficio Ord. N° 3562, de fecha 12 de Noviembre de 2012, emanado de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Calama; las Resoluciones Ns. 1187, 1954, 2594, 2597, 2640, 2656, 2683 y 2719, de fechas 11.05.2012, 17.08.2012, 19.10.2012, 23.10.2012, 24.10.2012, 26.10.2012 y 30.10.2012, todas del Servicio de Salud de Antofagasta; Convenios, de fechas 13.03.2012, 18.05.2012, 13.08.2012, 05.10.2012, 01.10.2012, 13.08.2012, 09.10.2012, Convenio de Addendum, de fecha 04.10.2012, suscritos entre el "SERVICIO DE SALUD ANTOFAGASTA e ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALAMA"; teniendo presente el Decreto Alcaldicio General N° 852, de fecha 17 de Julio de 2012, que aprueba Convenio, de fecha 13 de Febrero de 2012; Providencia, del Sr. Alcalde de la Comuna, estampada en Oficio Ord. N° 3562, citado anteriormente, y en uso de las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de fecha 09 de Mayo de 2006 y publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

D E C R E T O

1°.- Apruébanse los Convenios que se indican a continuación, suscritos entre el "SERVICIO DE SALUD ANTOFAGASTA e ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALAMA", conforme a lo solicitado por la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Calama, mediante Oficio Ord. N° 3562, de fecha 12 de Noviembre de 2012.

CONVENIOS:

RESOLUCION	FECHA CONVENIO	DETALLE	MONTO ASIGNADO	VIGENCIA CONVENIO
1187-11.05.2012	13.03.2012	PROGRAMA ODONTOLOGICO INTEGRAL	\$ 64.629.161.-	01 de Enero hasta el 31 de Diciembre de 2012.
1954-17.08.2012	18.05.2012	PLAN DE INVIERNO 2012	\$ 2.200.000.-	18 de Mayo hasta el 31 de Diciembre de 2012.
2594-19.10.2012	13.08.2012	SAPU IRA 2012	\$ 3.347.166.-	01 de Junio hasta el 31 de Diciembre de 2012.
2597-19.10.2012	05.10.2012	PROGRAMA DE DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS EN ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL 2012	\$ 15.400.000.-	Hasta el 31 de Diciembre de 2012.
2640-23.10.2012	01.10.2012	PROGRAMA APOYO A LA GESTION LOCAL EN ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL - ADQUISICION ESPIROMETROS Y JERINGAS DE CALIBRACION	\$ 5.712.000.-	Hasta el 31 de Diciembre de 2012.
2683-26.10.2012	13.08.2012	PROGRAMA PILOTO VIDA SANA: INTERVENCION EN OBESIDAD EN NIÑOS, ADOLESCENTES Y ADULTOS	\$ 33.303.634.-	Hasta el 31 de Diciembre de 2012.
2719-30.10.2012	09.10.2012	PROGRAMA DE APOYO A LA ATENCION PRIMARIA DE SALUD MUNICIPAL	\$ 15.568.310.-	01 de Agosto de 2012 hasta el 30 de Marzo de 2013.

CONVENIO DE ADDENDUM

RESOLUCION	FECHA	DETALLE
2656-24.10.2012	04.10.2012	PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO BIO-PSICOSOCIAL EN LAS REDES ASISTENCIALES.
<p><u>PRIMERA:</u> Agréguese al Convenio un monto adicional total de \$ 4.000.000.- los que serán utilizados para fortalecer el proceso de desarrollo de los niños y niñas desde su primer control de gestación hasta su ingreso al sistema escolar. Los que serán entregados en una sola cuota una vez dictada la resolución aprobatoria del mismo.</p> <p><u>SEGUNDA:</u> Sólo para efecto de esta implementación la vigencia se extiende hasta Marzo del 2013, no para cumplimiento del Convenio original.</p> <p><u>TERCERA:</u> En lo no modificado queda subsistente el Convenio original.</p>		

archívese.

Anótese, comuníquese, notifíquese, cúmplase y

FIRMADO: **ESTEBAN VELASQUEZ NUÑEZ**, Alcalde I. Municipalidad de Calama;
OSCAR MARIN GIOVANETTI, Secretario Municipal.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines procedentes.

Saluda a Ud.,



OSCAR MARIN GIOVANETTI
Secretario Municipal

DISTRIBUCION: Alcaldía; Administrador Municipal; Direcciones Municipales de Control, Finanzas, Jurídico; Tesorería; COMDES-Salud; Gabinete; Gestión; Transparencias; Concejo; SUDET; Archivo.